



Resolución de Alcaldía N° 216-2022-A-MPC

Cajamarca, 12 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2021-MAC-OGA-MPC, del 05 de octubre del 2021, el que contiene la propuesta para la creación de la Central de Notificaciones como unidad funcional de la oficina de Mejor Atención al Ciudadano (MAC); el Informe Técnico N° 009-2022-UMGI-OGPP-MPC, del 28 de enero de 2022 y; el Informe Legal N° 134-2022-OGAJ-MPC del 13 de mayo del 2022, Informe N° 036-2022-GM-MPC de fecha 01 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización del estado" y el Decreto Legislativo N° 1446 que modifica en parte, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado"; y el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que modifica en parte, define al Reglamento de Organización y Funciones, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, igualmente en el Artículo 46°, numeral 46.1, literal b), señala por modificación parcial, se da por reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que afecte la estructura orgánica;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, presenta como alternativa la creación de unidades funcionales no estructurales en la Disposición Complementaria Final Décima y cuyo texto es el siguiente: "Unidades funcionales: Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto [...] Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. [...]";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 698-CMPC, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes; con el objetivo de construir un documento orientador de la Gestión Municipal que describe en forma detallada la información referente a las funciones generales de cada dependencia de la Municipalidad;

Que, el Capítulo III, sobre la Eficacia de los Actos Administrativos, que comprende desde el Artículo 16° al Artículo 28° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece las condiciones, procesos y regulaciones para los actos administrativos de notificación de la entidad pública;

Que, la Ley N° 31170, Ley que Dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, dispone que cada entidad del Estado implemente una Mesa de Partes Digital y Notificaciones Electrónicas con el fin de





Resolución de Alcaldía N° 216-2022-A-MPC

Cajamarca, 12 de julio de 2022.

transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 001-2021-MAC-OGA-MPC, del 05 de octubre del 2021, la oficina de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) emite la “Propuesta de creación de la Central de Notificaciones como unidad funcional de MAC” para el ejercicio de la “Función de Notificación” de los Actos Administrativo En este informe se presenta además las funciones de esta unidad funcional o equipo de trabajo, procedimientos a seguir para su labor específica de notificación y requisitos profesionales del equipo de servidores públicos a ser asignados;

Que, mediante Expediente N° 70690-2021, la Oficina General de Administración deriva el 14 de Octubre del 2021 los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para emisión de Opinión Técnica de la Unidad de Modernización de la Gestión Institucional;

Que, mediante Informe N° 088-2021-UMGI-OGPP-MPC, del 10 de noviembre del 2021, la Unidad de Modernización de la Gestión Institucional, solicita opinión técnica de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos sobre esta solicitud, en relación a las consideraciones descritas en la propuesta de Central de Notificaciones respecto a la dotación/rotación de personal para el cumplimiento de las funciones propuestas;

Que, mediante Informe N° 753-2021-AL-OGGRRHH-MPC, del 20 de diciembre del 2021, la Asesora Legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite opinión favorable para la asignación de personal con la función de notificador de otras áreas de la Entidad a la unidad funcional Central de Notificaciones, por corresponder al sustento establecido en la propuesta de creación;

Que, mediante Informe N° 005-2022-OGPP-UMGI-MPC, del 28 de enero de 2022, la Unidad de Modernización de la Gestión Institucional emite un informe técnico en consideración a los Lineamientos de Organización del Estado, emitiendo opinión favorable para la creación de la unidad funcional no estructural Central de Notificaciones, acumulando los actuados al Expediente N° 2022004193, para solicitar Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2022-MPC, del 13 de mayo del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la “Creación de la Central de Notificaciones” como unidad funcional adscrita a la oficina de Mejor Atención al Ciudadano (MAC);

Que, mediante el Informe N° 036-2022-GM-MPC, del 01 de junio del 2022, el Gerente Municipal deriva los actuados al despacho del Sr. Alcalde, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la creación de la “Central de Notificaciones” como Unidad Funcional o Equipo de Trabajo dependiente de la oficina de Mejor Atención al Ciudadano (MAC), que a su vez depende de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como funciones de la “Central de Notificaciones” las siguientes:

- Elaborar el Plan Anual de la dependencia, orientado a incrementar los niveles de satisfacción en el servicio de notificación.
- Atender y controlar las acciones relativas al procedimiento de notificación en la entidad.
- Implementar programas de sectorización a fin de cubrir toda la ciudad en el acto de notificación.
- Establecer estándares de mejora continua en la atención de las notificaciones emitidas por las áreas de la entidad.
- Formular, proponer y/o aplicar normas, procedimientos e indicadores de productividad relacionadas a las notificaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad de cada sistema administrativo que conforma la central de notificaciones.





Resolución de Alcaldía N° 216-2022-A-MPC

Cajamarca, 12 de julio de 2022.

- Programar, coordinar, ejecutar y acordar acciones, con las oficinas que se encuentren inmersas con la central de notificaciones.
- Administrar la información que se procese en el Sistema de Gestión Documentaria para el mejor cumplimiento de las funciones.
- Mantener actualizado y resguardar el archivo físico y virtual de las notificaciones en la Central de Notificaciones.
- Otras funciones que se le asigne según la línea de acción que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) la designación del Coordinador o Responsable de la unidad funcional "Central de Notificaciones" a través del documento resolutorio correspondiente, el que debe contar con el título profesional de abogado con colegiatura vigente y con la experiencia afín con el área y funciones establecidas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la reasignación óptima del personal con la función de Notificador de otras áreas de la entidad a la "Central de Notificaciones" en consideración a las necesidades establecidas por las áreas vinculadas.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Modernización de la Gestión Institucional la difusión de la creación de la "Central de Notificaciones", a las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a fin de que ellas tomen en cuenta las acciones necesarias que les correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad y su incorporación en los sistemas informáticos donde pudiese intervenir.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

